



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 004
14 de abril de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA Y SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 313 numeral 6° de la Constitución Política, los artículos 461 al 463 del Código de Comercio, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 1993, la Ley 1483 de 2011, el Decreto 2767 de 2012 y el Decreto 1068 de 2015,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - FACULTADES Y AUTORIZACIONES: Otorgar al alcalde del municipio de VALLEDUPAR, autorización, para que constituya una Sociedad de Economía Mixta, en la modalidad de sociedad por acciones simplificadas, la cual se encargará de apoyar integralmente al municipio en la prestación del servicio público de catastro multipropósito, para lo cual podrá generar los insumos, herramientas y productos, así como prestar los servicios que el municipio de Valledupar requiera como Gestor Catastral, así como financiar, estructurar, ejecutar, administrar y supervisar los proyectos relativos a la actualización, conservación y difusión catastral; y las actividades conexas al catastro multipropósito.

ARTICULO SEGUNDO. DURACIÓN DE LA EMPRESA. La Sociedad de Economía Mixta tendrá una vigencia indefinida, sin embargo, el esquema de prestación del servicio de catastro multipropósito tendrá una duración de veintiún (21) años, de conformidad con el estudio demostrativo y el estudio técnico que sustenta la estructuración financiera del proyecto.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ARTÍCULO TERCERO. DOMICILIO SOCIAL. La Sociedad de Economía Mixta tendrá su domicilio social principal en el municipio de VALLEDUPAR.

ARTÍCULO CUARTO. TUTELA Y SUPERVISIÓN. La Sociedad de Economía Mixta estará adscrita a la secretaría de hacienda municipal, dependencia del municipio que ejercerá las labores de tutela y supervisión correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. APORTES DEL MUNICIPIO. El municipio de VALLEDUPAR realizará a la Sociedad de Economía Mixta un aporte en especie consistente en el acceso y uso a la base de datos catastral del municipio de Valledupar.

ARTÍCULO SEXTO. PROPORCIÓN DE APORTES PÚBLICOS Y PRIVADOS. La participación accionaria del municipio de EL VALLEDUPAR respecto del capital social de la Sociedad de Economía Mixta será del 55%, correspondiendo al particular o particulares que se seleccionen para ser socios del municipio, realizar aportes que equivalgan al 45% del capital social.

ARTÍCULO SEPTIMO. SELECCIÓN DEL ACCIONISTA O ACCIONISTAS PRIVADOS. Autorízase al alcalde municipal de EL VALLEDUPAR para que adelante un proceso público, por medio del cual se convoque a personas naturales y/o jurídicas para participar en la constitución de la Sociedad de Economía Mixta y el posterior desarrollo de las actividades a cargo de esta, indicando las condiciones objetivas que permitan la selección del accionista o accionistas, que cuenten con la capacidad financiera, así como la experiencia y capacidad técnica y operativa necesaria para el pleno desarrollo del objeto social de la Empresa.

ARTÍCULO OCTAVO. Autorízase al alcalde municipal de Valledupar para suscribir un contrato interadministrativo con la Sociedad de Economía Mixta para garantizar el apoyo integral a la Oficina de Catastro Municipal, en el marco de la prestación del servicio de catastro multipropósito, y comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo a las vigencias fiscales 2026 a 2045, según las cuantías y fuentes que se relacionan a continuación:



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Vigencia	Valor Proyecto	Fuente del recurso
2.026	\$ 10.465.085.009	Recursos propios
2.027	\$ 10.040.346.794	Recursos propios
2.028	\$ 14.561.908.695	Recursos propios
2.029	\$ 15.108.231.314	Recursos propios
2.030	\$ 15.685.630.403	Recursos propios
2.031	\$ 16.804.089.531	Recursos propios
2.032	\$ 16.940.829.434	Recursos propios
2.033	\$ 17.622.472.201	Recursos propios
2.034	\$ 18.342.888.854	Recursos propios
2.035	\$ 19.104.284.968	Recursos propios
2.036	\$ 19.908.991.577	Recursos propios
2.037	\$ 21.746.595.038	Recursos propios
2.038	\$ 21.658.330.942	Recursos propios
2.039	\$ 22.608.319.348	Recursos propios
2.040	\$ 23.612.345.945	Recursos propios
2.041	\$ 24.673.484.586	Recursos propios
2.042	\$ 25.794.983.977	Recursos propios
2.043	\$ 29.652.395.247	Recursos propios
2.044	\$ 28.232.994.316	Recursos propios
2.045	\$ 29.556.969.298	Recursos propios

ARTÍCULO NOVENO. La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá realizar las operaciones presupuestales necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y garantizar la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO: Se autoriza al Alcalde Municipal de Valledupar para la creación de un fondo especial que tendrá por objeto de garantizar la estabilidad financiera de la prestación del servicio de catastro multipropósito en el municipio; el cual se nutrirá con un monto no superior al 12% de los recursos del impuesto predial que recaude anualmente el municipio de



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, con el objeto de completar en cada vigencia los montos correspondientes a cada uno de los periodos de las vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo. El fondo especial no tendrá personería jurídica y estará adscrito a la Secretaría de Hacienda municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez creado el Fondo Especial de que trata el artículo décimo (10°) del presente Acuerdo, este deberá ser incluido en el Presupuesto Anual de cada vigencia, ordenándose la transferencia al Fondo de recursos del Impuesto Predial hasta por el monto correspondiente al autorizado para cada periodo de las vigencias futuras aprobadas en el presente Acuerdo.

PARAGRAFO SEGUNDO. El alcalde municipal de Valledupar deberá mediante Decreto expedir la reglamentación correspondiente a las reglas de funcionamiento del Fondo Especial.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Las autorizaciones y facultades concedidas al Alcalde Municipal de Valledupar mediante el presente Acuerdo tendrán una vigencia de seis (6) contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal y de su sanción, previa publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO
Presidente

JUAN CAMILO ARIAS ROMERO
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBERTO MORILLO OLIVELLA
Segundo Vicepresidente

ARMANDO JOSE CUELLO JIMENÉZ
Secretario General Concejo Municipal



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 004
14 de abril de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA Y SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 004 del 14 de abril de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA Y SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 10 de abril de 2025

Segundo Debate en Plenaria: 14 de abril de 2025

ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 21 de abril de 2025

En la fecha se recibió en este Despacho el Acuerdo No. 004 del 14 de abril de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA Y SE COMPREMETEN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO INTEGRAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO, A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y DE DATOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 28 de abril de 2025

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. No. 004 del 14 de abril de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA Y SE COMPREMETEN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO INTEGRAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO, A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y DE DATOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar